



GENERAL ARELLANO

Querella con tropiezos

Amnistía detuvo el proceso por fusilados de 1973 en Calama

Al general (R) Sergio Arellano Stark no le agradó que se aplicara "prematuramente" la Ley de Amnistía en el caso de los fusilados de Calama de octubre de 1973. Al menos, así lo negaron círculos muy allegados a él, quienes agregan que el afectado había esperado que "el juicio se hiciera, aunque se llegara a punto muerto (a causa de la amnistía)".

El decaído de la reaparición de Arellano en el campo de las controversias fue la publicación del libro *Más allá del umbral* de su hijo Sergio Arellano Furiaga. En la obra, el autor (39, abogado) hizo una referencia a un viaje de su padre por el norte como delegado del comandante en jefe del Ejército. En esa gira, Arellano Stark estuvo en La Serena, Copiapó, Antofagasta, Iquique y Arica.

En la obra, se recordó el caso del fusilamiento de 26 personas en Calama, el 19 de octubre de 1973, acontecido durante la visita del general. El autor señaló que Arellano Stark se enteró de lo ocurrido "sólo a su regreso de Antofagasta". Esta versión era contrapuesta a lo que contaban, desde ese hecho sangriento, los familiares de los ultimados.

Entre las víctimas se contaban el abogado y periodista Carlos Berger Corralnik, jefe de comunicaciones de Cobre Chahuí, quien había cumplido más de la mitad de su condena de 61 días por no obedecer órdenes de suspender las transmisiones de una radio local; el ex regidor de Calama Alejandro Rodríguez; el dirigente sindical David Miranda y otros.

A los Tribunales

La rememoración de los hechos realizada en el libro impulsó al coronel (R) Eugenio Rivera Desgroux, ex gobernador militar del departamento de El Loa, a enviar a Arellano Furiaga una carta que luego se hizo pública. En la nota, Rivera señaló que era conveniente "señalar algunos antecedentes", para no dejar "responsabilidades indefinidas que pueden involucrar a terceras personas".

Rivera Desgroux dijo que el general Arellano había llegado como delegado del comandante en jefe y Presidente de la Junta de Gobierno, que no lo acompañaban auditores sino un grupo de otras personas y la tripulación del helicóptero en que se desplazaba. Hizo hincapié en que el León se encontraba en completa tranquilidad, sin ninguna situación de guerra y que, sin sentencia alguna, fueron fusilados 16 procesados, nueve detenidos y un condenado



General Sergio Arellano: ¿quién dio la orden?



Fusilado Carlos Berger: tragedia en Calama

a 61 días (Berger). Dijo que el Consejo de Guerra, que se constituyó alrededor de las 14:30 horas, dispuso la comparecencia de los procesados, pero éstos ya estaban muertos.

Agregó que Arellano Stark firmó las sentencias alrededor de las 20:30 horas —después de muertos los prisioneros— y que "es extraño que no se haya informado de los hechos cuando los ejecutantes formaban parte de su equipo y lo acompañaban en el helicóptero".

Estas revelaciones precipitaron la presentación de una querrela por homicidio calificado contra el general (R) Arellano el jueves 17. La interpuso en Calama la abogada Carmen Hertz Cádiz, viuda de Berger. La acción también se extendió contra los oficiales de Ejército Armando Ferrández Larios y Marcelo Muren Brito, que formaron parte de la comitiva de Arellano en su viaje y contra quienes resultarían responsables, señaló la querrelante.

El general (R) Arellano emitió una declaración pública, indicando que en la

revisión de situaciones procesales que le correspondió hacer en diversas ciudades del país "me atuvo invariablemente al Código de Justicia Militar y a la asesoría provisional correspondiente". Negó haber tenido participación en los hechos de Calama y señaló que "no invocaré la Ley de Amnistía a fin de que se llegue a conocer toda la verdad y se sancione a los responsables".

Pero todo encontró un foso infranqueable. La magistrado del Segundo Juzgado del Crimen de Calama se declaró incompetente e remitió los antecedentes a la Justicia Militar. El juez del Primer Juzgado Militar de Antofagasta, brigadier Carlos Meirles Muller, aceptó la incompetencia y aplicó inmediatamente la Ley de Amnistía a todos los querrelados "por encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas a las que se imputa".

Carmen Hertz apeló ante la Corte Marcial de Santiago el martes 29 de octubre. Indicó que la decisión del juez había sido "improcedente e irregular", y que debían haberse agotado la investigación sumarial, porque había que determinar las responsabilidades directas del homicidio. El abogado Nelson Cavillo, quien representó a Carmen Hertz en Calama, calificó la resolución de "perdonazo" y de "crimen de reconocer el delito de homicidio y proteger a los culpables".

Ahora, todo depende de la justicia castrense. Y del general Arellano, quien ha reiterado que cómo que el juicio se lleve adelante para determinar verdaderamente a los culpables. Ha trascendido en círculos de su defensa que es una lástima que la querrela por homicidio no se haya presentado contra la persona que efectivamente dio la orden del fusilamiento y cuya identidad seguramente conocen los querrelantes.

HOY N.º 222, DEL 4.º, 10 DE NOVIEMBRE DE 1985

Querella con tropiezos. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1985

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Querella con tropiezos. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile